

Procedimiento abierto del contrato de servicio de  
auditoría

# Pliego de prescripciones técnicas



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAÁ DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
AUDITORIA

1.-OBJETO DEL PLIEGO .....	3
2.-CONTENIDO DE LOS TRABAJOS Y OBJETIVO.....	3
3.- FASES Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS .....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	4
5.-ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN .....	5
6.- FORMA DE PAGO .....	5



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAÁ DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA

### **1.-OBJETO DEL PLIEGO**

Constituye el objeto de este pliego establecer las cláusulas técnicas que deben regular el contrato de servicio de auditoría para la EMGV de Las Rozas, S.A.

### **2.-CONTENIDO DE LOS TRABAJOS Y OBJETIVO**

Sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y Real Decreto 1517/2011 de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, el adjudicatario deberá realizar las auditorías para la EMGV acomodándose a las siguientes condiciones técnicas:

2.1. Auditoría financiera: Comprobación que la contabilidad en general, las cuentas anuales y demás estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados. En todo caso, se tendrá en cuenta lo estipulado en el art. 268 del R.D. Legislativo 1/2011, de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

2.2. Informe de cumplimiento: Verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que sean de aplicación.

2.3. Informe anual sobre los procedimientos y órganos de control interno y comunicación establecidos para prevenir el blanqueo de capitales.

### **3.- FASES Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

**3.1. Auditoría Financiera.** Comprenderá, como mínimo, las siguientes tareas:

- Examen de los estados financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se considere oportuno aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y la legislación vigente.
- Evaluación de los sistemas de control interno con respecto a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAÁ DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA

Dentro de los trabajos que el equipo encargado de realizar las auditorías efectúe en el desarrollo de su propia planificación, se deberán efectuar las siguientes comprobaciones:

- Análisis de los movimientos y saldos de la cuenta 570 "Caja, euros" desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio y adaptación de tales movimientos y saldos a las directrices o normas de control interno expresas o tácitas establecidas por la entidad que sean de aplicación.
- Control sobre la correcta activación de las inversiones realizadas por la empresa y su correlativo reflejo en el inventario de bienes de la sociedad.

**3.2. Informe de cumplimiento:** La finalidad de este informe es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera, en materia de contratación y transparencia se han desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que resultan de aplicación.

**3.3. Informe anual de prevención de blanqueo de capitales:** El informe describirá detalladamente las medidas de control interno existentes relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, valorará su eficacia operativa y propondrá, en su caso, eventuales rectificaciones o mejoras.

#### **4. EQUIPO DE TRABAJO.**

La firma adjudicataria se compromete a aportar personal, con la experiencia y formación adecuada, bajo la dependencia del socio-auditor de la firma.

La firma ofrecerá y clasificará su equipo profesional en función de la categoría: Socio-Director, Jefe de Equipo y Ayudantes. El equipo de trabajo estará formado por profesionales integrados en la plantilla de la empresa con experiencia y conocimientos acordes con las tareas asignadas. Será necesario aportar como mínimo:

1 Socio-Auditor: Deberá de haber tenido la condición de socio durante al menos los últimos cinco años y tendrá una experiencia profesional en auditoría mínima de diez años. Dicho extremo se acreditará mediante Currículum Vitae acompañado de declaración jurada.

1 Jefe de equipo: Deberá haber ejercido al menos cinco años la actividad de auditoría de cuentas, que se acreditará mediante Currículum Vitae acompañado de declaración jurada del mismo.

2 Ayudantes: Deberá haber ejercido al menos tres años la actividad de auditoría de cuentas, que se acreditará mediante Currículum Vitae acompañado de declaración jurada del mismo.

Si se producen sustituciones, durante la vigencia del contrato, los sustitutos deberán tener como mínimo la misma antigüedad que los sustituidos al iniciar el trabajo, comunicando el cambio a la dirección de EMGV, para acreditar los requisitos mencionados.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAÁ DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
AUDITORIA

### 5.-ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Anteriormente a la finalización de cada ejercicio la firma auditora deberá realizar y presentar a la Gerencia todas aquellas actuaciones y operaciones necesarias para la formulación de un borrador de cuentas anuales.

La fecha prevista de entrega de informes previos o parciales, o de borradores sujetos a revisión, es el 10 de marzo.

Los informes finales se remitirán al Gerente así como a la Intervención General.

El plazo para la entrega del informe de auditoría de las cuentas anuales tendrá lugar como máximo dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que les fueren entregadas las mismas debidamente firmadas por los administradores.

El informe de cumplimiento de legalidad y los posibles informes adicionales, deberán entregarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de formulación de las cuentas anuales.

### 6.- FORMA DE PAGO

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

- Se realizará un primer pago de un 30% en el momento de finalizar la auditoria previa.
- Se realizará un segundo pago de un 70% en el momento de presentación de los informes definitivos.

Las Rozas, 23 de septiembre de 2016.



M<sup>a</sup> Dolores Criado Seco  
Economista